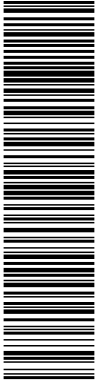


DOCUMENTO <b>.ANUNCIO: Anuncio</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JCAVK-6EXEU-A0DM3</b> Fecha de emisión: <b>16 de octubre de 2018 a las 13:50:57</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde-Presidente de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 16/10/2018 11:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/10/2018 11:07



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

**Nº EXP.: 2018/S712/2**

### **ANUNCIO**

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante Resolución Núm. 401/2018, de 16 de octubre de 2018, ha aprobado las Bases que han de regir el procedimiento selectivo para la provisión de diez puestos de trabajo, en el marco del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Orden de 26 de julio de 2018 (I proceso):

Los puestos de trabajo ofertados son los siguientes:

- (4) Limpiadores/as locales (edificios municipales y viviendas de beneficiarios de ayuda a domicilio).
- (3) Peones de mantenimiento de parques y jardines.
- (2) Peones de mantenimiento de edificios-obras (puestos adscritos al Departamento de Obras).
- (1) Barrendero.

Los aspirantes podrán optar a los puestos que soliciten, siempre que cumplan los requisitos exigidos en las presentes Bases, debiendo marcar sus preferencias en relación a los puestos ofertados.

Uno de los requisitos exigidos a los aspirantes es que han de **encontrarse en situación de desempleo, teniendo preferencia en este proceso el grupo de las personas paradas de larga duración.**

**Así mismo deberán tratarse de personas que no cobren ninguna prestación contributiva por desempleo.**

En caso de personas candidatas con ingresos o prestaciones de naturaleza distinta, las rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia del aspirante no debe superar la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año de la convocatoria si la persona solicitante es la única que integra la unidad familiar de convivencia. Dicha cuantía se incrementará en un 8% por cada miembro adicional de la unidad familiar, hasta un máximo de 1,5 veces el SMI de referencia.

Las solicitudes podrán retirarse en el **Despacho de la Concejalía de Personal situado en la Segunda Planta del Ayuntamiento**, en horario de **10:00 a 13:00 horas de la mañana, de lunes a viernes.**

Una vez cumplimentada la solicitud, acompañada de la documentación correspondiente, deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza de España nº1 en el **plazo de 15 días naturales (hasta el día 31 de octubre de 2018 incluido)**, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de las Bases, **en horario de 9:00 a 14:00 horas.**

Las Bases permanecerán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Centro de Formación y Empleo del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

Llerena, 16 de octubre de 2018.

EL ALCALDE,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.